

Comunicado No. 15

Convocatoria a elecciones de representantes estudiantiles de pregrado a los cuerpos colegiados

El Rector de EAFIT, en uso de sus atribuciones estatutarias, invita a todos los estudiantes de pregrado a elecciones para nombrar a sus representantes al Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejos de Escuela y comités de carrera para el período 2015-2 a 2016-1.

Los candidatos deberán inscribirse entre el 6 y el 24 de abril del presente año. Las votaciones se efectuarán del 19 al 23 de mayo.

De acuerdo con lo contemplado en los estatutos generales de la Universidad y el reglamento académico de los programas de pregrado, los alumnos de este ciclo académico podrán elegir mediante votación universal, directa y secreta, a sus representantes a los siguientes cuerpos colegiados:

- Consejo Directivo: un (1) representante principal con dos suplentes, quienes serán elegidos para un período de un año.
- Consejo Académico: dos (2) representantes principales con sus respectivos suplentes, quienes serán elegidos para un período de un año.
- Consejos de Escuela: dos (2) representantes principales con sus respectivos suplentes, quienes serán elegidos para un período de un año.
- Comités de Carrera: dos (2) representantes principales con sus respectivos suplentes, quienes serán elegidos para un período de un año.

Podrán inscribir su candidatura como representante estudiantil a los cuerpos colegiados, los estudiantes de pregrado que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Tener un promedio crédito acumulado igual o superior a 3.7.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente.
3. No tener el carácter de empleado de planta de la Universidad.
4. Haber cursado, al menos, dos semestres de estudio en EAFIT con un mínimo de cinco materias por cada semestre.

Para inscribir la candidatura como representante estudiantil al Consejo Directivo o al Consejo Académico, los alumnos, además de los anteriores requisitos, deberán haber cursado y aprobado más del 30 por ciento de los créditos de su carrera.

Se exceptuará el cumplimiento del requisito contemplado en el numeral 4 para la inscripción de la candidatura como representante estudiantil a los comités de carrera, a los estudiantes de un programa nuevo de la Universidad que no lleve más de cinco semestres desde su inicio.

Procedimiento para realizar el proceso de inscripción de los candidatos

Los alumnos de pregrado que cumplan con los requisitos señalados para postularse como candidatos a los diferentes cuerpos colegiados deberán solicitar la inscripción de su candidatura en la lista que determinen para el efecto y con el nombre que decidan asignarle.

La inscripción de las candidaturas se deberá realizar en el Departamento de Beneficios y Compensación, ubicado en el bloque 32, primer piso, entre el 6 y el 24 de abril del presente año.

Cada lista deberá estar conformada por el candidato principal y el suplente o los suplentes, según el cuerpo colegiado al que se postulen de acuerdo con lo contemplado en la presente convocatoria.

Ningún candidato a representante podrá postularse simultáneamente para dos o más cuerpos colegiados.

Votos requeridos para la elección de los representantes

Los representantes estudiantiles al Consejo Académico y al Consejo Directivo serán elegidos por los alumnos regulares de pregrado, con matrícula vigente al día de las elecciones.

Los representantes estudiantiles al Consejo de Escuela serán elegidos por los alumnos regulares de pregrado de la escuela correspondiente, con matrícula vigente al día de las elecciones.

Los representantes estudiantiles a los comités de carrera serán elegidos por los alumnos regulares de pregrado de la carrera correspondiente, con matrícula vigente al día de las elecciones.

Las votaciones para la elección de representantes estudiantiles de pregrado a los diferentes cuerpos colegiados serán válidas, siempre y cuando, el derecho al voto sea ejercido en los porcentajes que se señalan a continuación:

- Consejo Directivo y Consejo Académico: 30 por ciento más uno de los estudiantes regulares de pregrado con matrícula vigente al día de las elecciones.
- Consejo de Escuela: 30 por ciento más uno de los estudiantes regulares de pregrado de la Escuela correspondiente con matrícula vigente al día de las elecciones.
- Comités de Carrera: 30 por ciento más uno de los estudiantes regulares de pregrado de la carrera correspondiente con matrícula vigente al día de las elecciones.

La elección de los representantes a los diferentes cuerpos colegiados se hará de forma virtual, por mayoría de votos, en algunos puntos del campus y a través del Portal Web Institucional.

Durante los días de elecciones no se permitirá ninguna clase de acción proselitista en los puntos de votación.

Para consultar las principales funciones de los cuerpos colegiados se puede ingresar a www.eafit.edu.co/elecciones

Juan Luis Mejía Arango
Rector

Medellín, 6 de marzo de 2015